



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

NÓMADE SOFT SRL



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 03 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-2-2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 12/2026, obrante a fojas 96/129, se adjudicó la Compra Directa N° 6/2026, referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, a la firma Nomade Soft SRL, CUIT N° 30-68419464-6, por la suma mensual de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100) totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 105.333.057,78 (pesos ciento cinco millones trescientos treinta y tres mil cincuenta y siete con 78/100).

Que en virtud a ello se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 288 del Tribunal de Cuentas, con una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir del día 1/2/2025 y hasta el 31/7/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 130/160).

Que la firma Nómade Soft SRL ha presentado para su cancelación la factura B N° 00009-00001409, agregada a foja 167, por la suma de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100), correspondiente al servicio de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, del período febrero/2026.

Que el Director de Informática y Comunicaciones, Pablo ESCOBAR, ha prestado conformidad al servicio conforme surge de foja 167 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

7
27

Que a fojas 168/170 se encuentran agregados Informes de tareas realizadas.

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y de Cumplimiento Fiscal, obrantes a fojas 171 y 172, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 30/2026 (v. f. 173).

Que a foja 174 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, del período febrero/2026, por la suma de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00009-00001409, por la suma de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100), a la firma Nómade Soft SRL, CUIT N° 30-68419464-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.



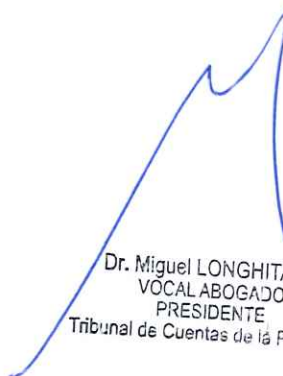
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

085 /2026.

2
ef
9


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

